

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00321 00
PROCESO	VERBAL PERTENENCIA EXTRAORDINARIA
DEMANDANTE	FUNDACIÓN BERTA MARTÍNEZ DE JARAMILLO
DEMANDADO	GUTIÉRREZ Y RAMÍREZ LTDA EN LIQUIDACIÓN, DAVIVIENDA S.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS
TEMAS	DECRETA PRUEBAS – FIJA FECHA AUDIENCIA
PROVIDENCIA	0702

Estando debidamente integrado el contradictorio, sin que la parte demandada se pronunciara sobre la demanda en su contra, realizado el control de legalidad en las etapas anteriores del proceso que ordena el artículo 132 del C.G.P., a fin de continuar con el trámite del asunto de la referencia, se señala el **7 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:30 A.M**, para llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas de de conciliación, se practicarán los interrogatorios a las partes, fijación de hechos y objeto de litigio, control de legalidad (saneamiento del proceso), práctica de pruebas, alegatos de conclusión y dictar la respectiva sentencia.

Se convoca a las partes y apoderados para que concurran a la misma, con la advertencia de que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4º del Art. 372 del C. G. P.

En consecuencia, para llevar a cabo con éxito la indicada audiencia, se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE Pruebas solicitadas y aportadas con la demanda

A. DOCUMENTAL: Se tendrán en cuenta los documentos aportados que reúnan los requisitos legales y formales.

B. DECLARACIÓN DE PARTE: Se recibirá la declaración de la parte demandante.

C. TESTIMONIAL: Se recibirá el testimonio a JULIO RAFAEL JARAMILLO MARTINEZ (juliojamar@gmail.com), GERMAN ELIAS FIGUEROA GONZALEZ (social.masvivienda1@bertamartinez.org), FREDY DE JESUS GUISAO ARANGO (fredyguisao@hotmail.com), GERMAN DE JESUS MORA YARCE (jeagudelo@cmalegal.co) y JUAN PABLO BOTERO VELASQUEZ.

D. INSPECCION JUDICIAL: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 375, numeral 9 del C.G.P, se decreta la práctica de la referida Inspección Judicial al inmueble objeto de prescripción, el **6 DE FEBRERO DE 2023** a partir de las **9:00 a.m.**.

PRUEBAS DE OFICIO

DICTAMEN PERICIAL: Se requiere a la parte demandante para que aporte dictamen pericial en el que se especifique claramente el área del bien pretendido en usucapión, tratándose de un predio de menor extensión, así como los linderos y mediciones de éste. Igualmente deberá indicar el perito en su dictamen cuál es el área del predio de mayor extensión y a cuánto correspondería su área y linderos con mediciones luego de segregar de éste el predio de menor extensión pretendido en usucapión. El dictamen deberá aportarse con todos los requisitos contemplados en el artículo 226 del Código General del Proceso. Para tal fin se le concede a la parte demandante el termino de 2 meses contados a partir de la presente providencia.

La audiencia se realizará de manera PRESENCIAL, por lo que partes y apoderados deberán presentarse en el día y hora establecidos, en la sala de audiencias del Despacho, en la cra 52 42-73 piso 14 sala 13 edificio "Palacio de Justicia". En caso de presentar imposibilidad de comparencia, deberán informar previamente al Despacho con el fin de proporcionar los medios para que se procure su comparencia virtual a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual deberán suministrar los respectivos correos electrónicos, advirtiéndoles que los problemas de conexión, no servirán de excusa, dada la posibilidad de comparencia.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8736fa874920848d9eb7f5840ce86969421d45fe10343eb26dedb5669280c2b**

Documento generado en 29/07/2022 10:50:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>